INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 31/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 08 – 09 - 2010

REFERENCIA: Adquisición de Pinturas

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 25 de fecha 14 de enero de 2010. La Nota Oficial Nº 119 de fecha 18 de agosto de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 320.456 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con las pinturas.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", Molman S.A, Pintupar S.R.L
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- El margen de preferencia nacional utilizado fue del 30 %, conforme a los establecido en el Decreto N° 4008/2010.
- Las Empresas Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", Molman S.A, Pintupar S.R.L, han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa: Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", es la oferta más conveniente para la Adquisición de Pinturas.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa: Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo ".....la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria....."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 1.793.000-(Guaraníes un millón setecientos noventa y tres mil).
- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G. **Director Administrativo**	**Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	**C.P Jazmín Maidana** **Jefe Int. Dpto. Presupuesto**
Lic. Rocio J. Troche Ch. **Dpto. U.O.C**	**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**	